

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Lunes 04 de Agosto de 2003*

*Nº 16.693*

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

# TARIFAS

RESOLUCION.M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

*Pág.*

S.G.G. N° 1.265 del 22/07/03 – Declara Interés Provincial la “X Competencia Folklorica Provincial – Salta La Linda” .....	3593
S.G.G. N° 1.266 del 22/07/03 – Declara Interés Provincial el Campeonato Nacional de fútbol infantil – Norte Grande.....	3593
M.P.E. N° 1.267 del 22/07/03 – Declara Interés Provincial la “Feria Artesanal de Quinoa y Productos Andinos” .....	3594
S.G.G. N° 1.268 del 22/07/03 – Declara Interés Provincial las VII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y el II Congreso Iberoamericano de Estudios de Género.....	3594
S.G.G. N° 1.269 del 22/07/03 – Declara Interés Provincial el “Séptimo Encuentro de Narradores Populares” .....	3595
M.P.E. N° 1.270 del 28/07/03 – Declara Estado de Desastre Agropecuario en Departamentos Los Andes, La Poma y Orán .....	3595
M.HA. y O.P. N° 1.271 del 28/07/03 – Autoriza al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Gestiones para detención de crédito .....	3596
M.G.J. N° 1.272 del 28/07/03 – Designa al C.P.N. Cristián Adrián Casal en el cargo de Delegado de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia .....	3598

### **RESOLUCION**

N° 3333 – Dirección General de Rentas N° 033/03 .....	3598
---	------

### **EDICTO DE MINA**

N° 3336 – Tacaro – Expte. N° 17.534 .....	3599
---	------

### **LICITACION**

N° 3346 – Secretaría de Obras Públicas N° 02/2003 .....	3600
---	------

### **CONCURSO DE PRECIOS**

N° 3343 – Municipalidad de Salta N° 06/03 .....	3600
---	------

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

N° 3338 – Colque de Villanueva, Petrona – Villanueva, Teófilo – Expte. N° 1-62.579/2002 .....	3600
---	------

Pág.

N° 3334 – Costilla, Miguel Angel y Agüero, Bersabé del Carmen – Expte. N° 000326/02 .....	3600
N° 3332 – Baldviezo, Rafael Roberto – Expte. N° 1-65.934/03 .....	3601
N° 3331 – Barboza, Cirilo – Expte. N° 2B-54.775/94 .....	3601
N° 3321 – Fernández, Héctor Nivas – Expte. N° 1-055.614/02 .....	3601
N° 3301 – Baigorria, Manuel Sabino; Torres Mecilla, Esther – Expte. N° 66.410/03 .....	3601
N° 3299 – Spollansky, Jorge Martín – Expte. N° 1-049.710/02 .....	3601

**REMATES JUDICIALES**

N° 3340 – Por David G. Klos – Juicio Expte. N° 24.799/01 .....	3601
N° 3329 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. N° 1-59.905/02 .....	3602

**EDICTOS DE QUIEBRA**

N° 3324 – S.V. S.R.L. – Expte. N° EXP-76.224/3 .....	3602
N° 3323 – Femayor, Dalmira del Tránsito (Pequeña) – Expte. N° 76.214/3 .....	3602
N° 3322 – Pérez, Adolfo Salvador (Pequeña) – Expte. N° 76.246/3 .....	3603
N° 3318 – González, Ernesto Rubén – Expte. N° C-32.217/99 .....	3603

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 3298 – Caballero, Beatriz Irene (Pequeño) – Expte. N° 064.354/03 .....	3603
---	------

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 3286 – Club de Profesionales de Rosario de la Frontera S.A. ....	3604
---	------

**AVISO COMERCIAL**

N° 3342 – Electro Materiales S.A. ....	3604
--	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 3341 – Cámara de Comercio e Industria de Salta, para el día 26/08/03 .....	3604
N° 3339 – Centro Vecinal San Cayetano, para el día 11/09/03 .....	3605
N° 3337 – Partido Vecinos Unidos, para el día 14/08/03 .....	3605
N° 3335 – Asociación Bomberos Voluntarios de Embarcación, para el día 06/08/03 .....	3606
N° 3330 – Consorcio de Usuarios de Riego Río Las Trancas, para el día 12/08/03 .....	3606
N° 3328 – Asociación de Artesanos y Productores Agro-Ganaderos de Cobres, para el día 25/08/03 .....	3606

**RECAUDACIÓN**

N° 3345 – Del día 01/08/03 .....	3607
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 22 de Julio de 2003

DECRETO N° 1.265

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-83.069/03.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sindicato de Empleados de Farmacia, el Círculo de Suboficiales de la Policía Federal Argentina y el Estudio Argentino de Folklore "Los Bombos del Norte", solicitan se declare de Interés Provincial la realización de la "X Competencia Folklórica Provincial "Salta La Linda", a llevarse a cabo los días 19 y 20 de julio de 2003, en nuestra ciudad; y,

#### CONSIDERANDO:

Que dicho evento reunirá a una gran cantidad de escuelas de danzas del interior y de la capital de nuestra Provincia, teniendo un eco totalmente positivo en cada una de ellas a través de sus profesores, padres y alumnos, siendo su objetivo mantener vivas nuestras raíces en niños, jóvenes y adultos, reafirmando los valores culturales y acrecentando aún más el amor por nuestra Tradición.

Que es importante manifestar que dicha competencia es netamente folklórica reuniendo a más de 45 delegaciones, en donde cada una pone el mayor esfuerzo para poder estar presente y transformar ambas jornadas en propias, ya que las mismas serán el epicentro para que todos los bailarines salteños se conviertan en verdaderos protagonistas y se valore todo el tiempo y dedicación que invierten en prácticas y ensayos.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la realización de la "X Competencia Folklórica Provincial "Salta La Linda", a llevarse a cabo los días 19 y 20 de julio de 2003, en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 22 de Julio de 2003

DECRETO N° 1.266

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 90-15.297/03 Referente.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial el Campeonato Nacional de fútbol infantil "Norte Grande"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido por Declaración N° 26 aprobada en Sesión de fecha 10/07/03.

Que la participación de niños de las categorías 91, 92, 93 y 94, provenientes de distintas provincias en un torneo de fútbol, constituye un hecho digno de destacar.

Que no solo merece un reconocimiento oficial la decisión de la Liga de Fútbol de Metán, al organizar este evento que por la cantidad de niños que participarán requieren de un esfuerzo organizativo importante, sino también por el protagonismo que van a tener cientos de chicos en dicho encuentro deportivo.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Campeonato Nacional de fútbol infantil "Norte Grande", el que se llevará a cabo entre el 20 y el 26 de julio de 2003, en la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 22 de Julio de 2003

DECRETO Nº 1.267

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente Nº 136-13.769/03.

VISTO la Feria Artesanal de Quinoa y Productos Andinos a desarrollarse entre los días 26 y 27 de julio del corriente año, en el Centro Cultural Aristene Papi de esta Ciudad Capital; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Feria está organizada por la Secretaría de la Producción dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, con el objetivo de interesar al sector productivo agropecuario en el cultivo de la quinoa, como así también, brindarles la oportunidad de iniciar su comercialización, buscando a su vez, concienciar a la comunidad en general de las propiedades nutricionales recibidas a través de su consumo;

Que con tal motivo se realizará la presentación de la primera producción provincial de éste cultivo, el cual fuera recientemente reintroducido en los sistemas productivos del Sur del Valle de Lerma y del Valle Calchaquí;

Que durante el transcurso de la Feria participarán los actuales productores de quinoa de cada una de las áreas de producción, incluidas escuelas, contándose además con la presentación de trabajos de artesanos locales y la presencia de profesionales del Hospital de Cachi, quienes expondrán los resultados obtenidos en asistencia nutricional con el producto;

Que atento la fecha en que se efectuará la citada Feria, se espera contar con una importante afluencia de turistas principalmente del sur del país, motivo por el cual es intención planificar un evento cultural-productivo, con una ambientación decorativa típicamente andina y musical, proyectando realizarse además, la

degustación de diversos platos de comidas preparados con la quinoa y la promoción turística de las áreas de producción;

Que el Area Jurídica del Ministerio de la Producción y el Empleo dictamina que no existe objeción legal a la solicitud de declaración de interés provincial de la Feria Artesanal citada, toda vez que su realización no generará erogación alguna al estado provincial;

Que es intención del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos, motivo por el cual resulta necesario elaborar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "Feria Artesanal de Quinoa y Productos Andinos", organizada por la Secretaría de la Producción dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, a desarrollarse en esta Ciudad Capital, entre los días 26 y 27 de julio de 2003.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente Declaración de Interés Provincial, no representará erogación alguna para la Provincia.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Brizuela – David**

Salta, 22 de Julio de 2003

DECRETO Nº 1.268

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 91-12.589/03 Referente.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las VII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y el II Congreso Iberoamericano de Estudios de Género; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido por Declaración N° 79 aprobada en Sesión de fecha 01/07/03;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial las VII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y el II Congreso Iberoamericano de Estudios de Género, los que se llevarán a cabo entre el 24 y el 26 de julio de 2003, en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 22 de Julio de 2003

**DECRETO N° 1269****Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-83085/03

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación para la Capacitación, el Desarrollo, el Medio Ambiente y la Biodiversidad (FUNDECIBIO), solicita se declare de Interés Provincial el “Séptimo Encuentro de Narradores Populares”, que se llevará a cabo el 24 de julio de 2003 en Santa Victoria Oeste, Departamento Santa Victoria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento se lleva a cabo en vísperas de la Fiesta Patronal de Santiago Apóstol.

Que dicho encuentro cuenta con la asistencia de campesinos que se trasladan desde distintos puntos del Departamento Santa Victoria, quienes participan narrando sus historias y vivencias, las que son evaluadas por un jurado integrado por personalidades locales de la cultura.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el “Séptimo Encuentro de Narradores Populares”, que se llevará a cabo el 24 de julio de 2003 en Santa Victoria Oeste, Departamento Santa Victoria.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 28 de Julio de 2003

**DECRETO N° 1270****Ministerio de la Producción y el Empleo**

Exptes. Nros. 136-13238/03; 199-028257/03 (copia); 136-13320/03; 41-41-41440/03; 199-028257/03 (original), 199-028337/03 (original); 199-028337/03 (copia); 136-13320/03.

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los Departamentos de Los Andes, La Poma y Orán; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6241 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la ex Secretaría de Asuntos Agrarios actual Secretaría de la Producción, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que de acuerdo con las actuaciones de referencia y Acta de fecha 28 de mayo de 2003 de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, existen razones fundadas para que el Poder Ejecutivo, en el marco del artículo 2º de la Ley N° 6241 y artículo 6º de la Ley Nacional N° 22.913, declare la Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Departamentos mencionados;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1143/85, Reglamentario de la Ley N° 6241, en la jurisdicción provincial y con las restricciones impuestas por la Ley N° 6583, artículo 2º y modificatorias;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase el Estado de Desastre Agropecuario, por la intensa sequía, a los productores del Departamento de Los Andes y el Norte del Departamento de La Poma que tiene como límite Sur una línea imaginaria que une los Parajes Abra de Las Pircas, pasando por Quesería hasta Quesera, cuyos ganados mayor y menor se vieron afectados por el fenómeno citado, desde el 01-05-2003 al 30-04-2004.

Art. 2º - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, a los productores de los Parajes El Lipan Grande y Lipan Chico del Municipio de Colonia Santa Rosa del Departamento de Orán, cuyos cultivos de banano se vieron afectados por el tornado con granizo y lluvia torrencial, desde el 01-05-2003 al 30-04-2004.

Art. 3º - Los productores cuyos cultivos fueron afectados con mas del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberán ajustarse en un todo a lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 15º del Decreto N° 1143/85.

Art. 4º - La Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo será el Organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 5º - No podrán emitirse certificaciones de emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en los artículos 1º, 2º del presente decreto que tengan daños producidos por ne-

gligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Brizuela – David**

Salta, 28 de Julio de 2003

DECRETO N° 1271

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 33-175467/03

VISTO el Convenio Marco de Mutuo de Asistencia Financiera de fecha 30 de Junio de 1998 suscripto entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 3259/98; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado convenio se habilita una línea de crédito para la ejecución de obras que sean presentadas por la Provincia y aprobadas por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional;

Que dicho monto de la línea de crédito otorgado es susceptible de modificarse en la medida de las necesidades de la Provincia, las disponibilidades del Fondo y en el marco de la Ley 24855, sus Decretos Reglamentarios y Operativos y Manual de Procedimiento, y Ley Provincial N° 6988;

Que atento a las constancias de los autos de referencia se hace necesario designar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en la persona de su titular a ejercer su representación ante el Fondo en todo y cuanto sea necesario para llevar adelante el trámite del presente Convenio por ante el Organismo correspondiente, como así también para suscribir los Convenios específicos para cada proyecto;



Que el referido Fondo Fiduciario Federal ha aprobado el financiamiento del Proyecto correspondiente a la Obra detallada en expediente FFFIR N° A 0015-03. Obra: Construcción Avenida Palau. Acceso a la Ciudad de Rosario de la Frontera – Provincia de Salta.;

Que el artículo 19º de la Ley 7225 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto general convenios de esta índole;

Que a fin de concretar la operación aprobada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional resulta necesario autorizar al Ministro de Hacienda y Obras Públicas a instrumentar la misma;

Que la Dirección de Vialidad de Salta a fojas 31 se expidió respecto de la viabilidad del Proyecto, lo cual fue ratificado por la Secretaría de Obras Públicas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha realizado la certificación y dictamen contable correspondientes;

Que el Municipio de Rosario de la Frontera, mediante nota de fecha 14 de julio de 2003 agregada a fojas 34 del expediente solicita se efectúen los trámites por ante el mencionado Fondo como así también, solicita se proceda la elaboración del Convenio a suscribirse entre la Provincia y dicho Municipio para la ejecución de la obra mencionada, aclarando que posee margen de coparticipación a su favor para respaldar dicho convenio;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello;

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional las gestiones necesarias para obtener la aprobación del crédito conforme las condiciones detalladas en el Anexo I: por un monto de Pesos Ochocientos Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Ocho (\$ 818.938,00), correspondiente a la realización de la obra denominada: Obra: “Construcción Avenida Palau. Acceso a la Ciudad de Rosario de la Frontera – Provincia de Salta”.

Art. 2º - Designase al Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, C.P.N. Fernando Yarade, D.N.I. N° 20.125.237, para la suscripción de la documentación correspondiente en representación de esta Provincia, a efectos de constituir las garantías; quedando asimismo autorizada a instrumentar los acuerdos pertinentes y a perfeccionar la citada operación hasta su efectiva liquidación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

### **Anexo I**

Obra: “Construcción Avenida Palau. Acceso a la Ciudad de Rosario de la Frontera – Provincia de Salta”.

Monto del Préstamo: Pesos Ochocientos Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Ocho (\$ 818.938,00).

Plazo de Financiamiento: Treinta y seis (36) meses contados a partir del día 23 del mes en que se efectúe el primer desembolso.

Plazo de Gracia: Siete (7) meses para el pago de la amortización del capital, contados a partir del día 23 del mes en que se efectúe el primer desembolso.

Plazo de Amortización: Veintinueve (29) meses, computados a partir de la finalización del plazo de gracia.

Intereses: Intereses Compensatorios: La tasa de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América a diez (10) años más un margen de dos coma dos por ciento (2,2%) anual (220 puntos básicos) o la tasa Libor de trescientos sesenta (360) días más un margen de dos coma dos por ciento (2,2%) anual (220 puntos básicos); de las dos la mayor.

Intereses Punitivos: El 50% de la tasa de interés compensatorio.

Las tasas de intereses compensatorios y punitivos serán aplicadas bajo el concepto de tasas nominales anuales en un año de trescientos sesenta (360) días.

Garantía: 0,244% mensual de los Fondos Coparticipables.

Salta, 28 de Julio de 2003

DECRETO N° 1.272

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expediente N° 41-41.883/03

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Delegado de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra vacante en virtud de la renuncia presentada por la CPN Ana Clara Rebuffi, la cual fuera aceptada por Resolución N° 186D/03,

Que es propósito designar al CPN Cristián Adrián Casal en tal cargo,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor C.P.N. Cristián Adrián Casal, D.N.I. N° 24.875.584, en el cargo de Delegado de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a Director, a partir de la notificación del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Salum - David**

**RESOLUCIONES**

O.P. N° 3.333

R. s/c N° 10.220

**Dirección General de Rentas**

Salta, 30 de Julio de 2.003

RESOLUCION GENERAL N° 033/2.003

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por entidades intermedias relacionadas con la actividad bancaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas se solicita la modificación de la base de retención que para pagos que se realicen a comercios adheridos al sistema de tarjetas de crédito y/ o compra, establece el artículo 4° de la Resolución General N° 08/03 de esta Dirección;

Que en tal sentido solicitan retrotraer la base sujeta a retención conforme se establece en la Resolución General N° 20/91;

Que asimismo la multiplicidad de alícuotas que resultan de aplicación por disposición del artículo 5° de la Resolución General N° 08/03 trae aparejado un sinnúmero de inconvenientes por lo que, resulta aconsejable la aplicación de alícuotas uniformes;

Que en consecuencia debe dejarse aclarado que tal como surge del artículo 165° del Código Fiscal, la única deducción sobre el total facturado por los comercios adheridos al sistema es la del Impuesto al Valor Agregado y en su caso, los importes que hayan sido facturados por cuenta de terceros sin formar parte del precio del producto o servicio facturado;

Que asimismo resulta coherente, a efectos de obtener la base sujeta a retención, se permita deducir las notas de débito originadas en operaciones que hayan sido objeto de anteriores retenciones;

Que en lo concerniente a la alícuota a aplicar en este tipo de operatoria, resulta aconsejable se establezcan dos tipos de alícuotas para sujetos inscriptos y no inscriptos, evitando, con ello, habida cuenta de la especificidad del caso, situaciones que crean dificultades en la aplicación armónica de la norma;

Que por lo tanto resulta necesario que se contemple la situación planteada, dictando la pertinente norma que tienda a simplificar la operatoria descripta;

Por ello en uso de las facultades emergentes de los artículos 5°, 7°, 173° y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Sustitúyese el Anexo IV de la Resolución General N° 08/03 de esta Dirección, por el siguiente:

**Anexo IV - Tarjetas de Crédito****Sujetos Comprendidos**

Las entidades administradoras o financieras que efectúen pagos de liquidaciones correspondientes a comerciantes, locadores o prestadores de servicios que siendo contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas (estén o no inscriptos en el mismo), se encuentren adheridos a sistemas de pagos con Tarjetas de Crédito y/o compras y similares, por las operaciones correspondientes a los usuarios de dicho sistema.

La retención corresponderá por los pagos originados en todas las operaciones efectuadas en la Provincia de Salta, con prescindencia del sujeto prestador del sistema y del lugar invocado para la instrumentación de la liquidación y de pago.

**Forma y Momento de Retención  
Alicuota a Aplicar**

Para los Agentes de Retención definidos en los párrafos anteriores, la retención deberá practicarse al momento de la puesta a disposición de los fondos, con prescindencia del momento del cobro por parte del beneficiario del pago, y se determinará sobre la base imponible determinada conforme al artículo 4° de la presente. Para esta modalidad de pago, no será de aplicación lo dispuesto en los incisos a), b), c) y d) del artículo 5°, debiéndose aplicar las alícuotas de conformidad a lo que se indica a continuación:

a) Contribuyentes jurisdiccionales: El importe de la retención será el que resulte de aplicar la alícuota general vigente del treinta por mil (30‰) sobre la base imponible de la operación que dé lugar al pago.

b) Contribuyentes del Convenio Multilateral: La retención procederá aplicando la alícuota general del treinta por mil (30‰) sobre el cincuenta por ciento (50%) de la base imponible de la operación que dé lugar al pago.

c) Sujetos no inscriptos: Se aplicará el triple de la alícuota, o sea el noventa por mil (90‰) sobre el importe de la operación que dé lugar al pago, no rigiendo topes mínimos a efectos de practicar la retención.

El importe de las retenciones practicadas se ingresará, en forma global por mes calendario, mediante depósito en las instituciones autorizadas al efecto, en fecha que será coincidente con la que fije el calendario impositivo respecto de las obligaciones que le correspondan al agente en su calidad de contribuyente.

**Constancias**

La liquidación emitida por el sistema al comercio adherido, servirá como constancia del impuesto retenido siempre y cuando se discrimine en la misma el importe de la retención practicada.

**Presentación de la Declaración Jurada**

La presentación de la declaración jurada informativa podrá efectuarse presentando el formulario provisto a tal efecto por esta Dirección, por el monto total, acompañado de un anexo que detalle las operaciones efectuadas, el que deberá contener la totalidad de la información que prevé el citado formulario. La fecha de vencimiento para dicha presentación será la que fije el calendario impositivo respecto de las obligaciones que le correspondan al Agente en su calidad de contribuyente.

Art. 2° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**  
Director General  
DGR - Salta

Sin Cargo

e) 04/08/2003

**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 3.336

F. N° 142.618

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Joana María J. Gutiérrez, ha solicitado reducción de solicitud de concesión de la Cantera de travertino, denominada: Tacaro, que tramita mediante Expte. N° 17534, ubicada en el Departamento: Los Andes, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema  
Posgar-94 y Campo Inchauspe/69**

X	Y
7287734.7500	2628164.7200
7287522.6100	2628376.8600
7287522.6100	2627952.5900

Superficie libre 4 Has. 5002 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 28 de Julio de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 25/08/2003

## LICITACION

O.P. N° 3.346

F. N° 142.631

**Secretaría de Obras Públicas - Salta**

**Comunicado**

**Licitación N° 02/2003.**

Obra: Terminación Hospital Juan Domingo Perón - Tartagal - Dpto. San Martín.

Fecha de Apertura: Estaba prevista para el día 11/08/2003, se modifica para el día 18 de Agosto de 2.003 a Hs. 10:00. En tanto que la Consulta y Venta de Pliegos se prorroga por igual cantidad de días (08/08/2003)

Secretaría de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

**Aroldo Tonini**

Subsecretario de Obras Públicas - Salta

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/2003

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 3.343

F. N° 142.630

**Municipalidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 06/03**

**Prórroga**

Obra: "Ejecución de Pavimento Flexible – Tipo Tratamiento Doble en Avda. General Savio desde rotonda Avda. Los Incas hasta Avda. Coronel Di Pascuo".

Fecha de Apertura: 07/08/03 – Horas: 11:00

Lugar: Secretaría de Hacienda – Sala de Situaciones – Balcarce N° 98 – 2° Piso (Salta – Capital).

Venta de Pliegos: Tesorería Municipal, Balcarce N° 98.

Precio del Pliego: \$ 252,00 (Pesos doscientos cincuenta y dos).

**Alicia Vargas de Anna**

Directora

Dirección Unidad de Contrataciones

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/2003

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 3.338

F. N° 142.623

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Colque de Villanueva, Petrona – Villanueva, Teófilo – Sucesorio", Expte. N° 1-62.579/2002, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 07 de Mayo de 2003. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/2003

O.P. N° 3.334

F. N° 142.614

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados "Sucesorio de Costilla, Miguel Angel y Agüero, Bersabé del Carmen – Expte. N° 000326/02" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 02 de Julio de 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/2003

O.P. N° 3.332

R. s/c N° 10.219

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, en los autos caratulados: “Baldiviezo, Rafael Roberto – Sucesorio” Expte. N° 1-65.934/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 06 de Junio de 2003. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/08/2003

O.P. N° 3.331

F. N° 142.612

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria N° 2 de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: “Barboza, Cirilo – Sucesorio” Expte. N° 2B-54.775/94; cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación local. Salta, 28 de Julio de 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/2003

O.P. N° 3.321

R. s/c N° 10.216

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, en los autos caratulados: “Fernández, Héctor Nivas – Sucesorio” Expte. N° 1-055614/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 30 de Abril de 2003. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 05/08/2003

O.P. N° 3.301

F. N° 142.547

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados “Baigorria, Manuel Sabino; Torres Mecilla, Esther – Sucesorio” Expte. N° 66.410/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 29 de mayo de 2.003. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/07 al 04/08/2003

O.P. N° 3.299

F. N° 142.543

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi (Interina), en los autos caratulados “Spollansky, Jorge Martín – Sucesorio”, Expte. N° 1-049710/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publíquese por el término de tres días. Salta, 18 de Junio de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 31/07 al 04/08/2003

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.340

F. N° 142.627

Miércoles 06/07/2003 – Hs. 17:00  
20 de Febrero N° 147 – S. J. de Metán

Por DAVID G. KLOS

JUDICIAL SIN BASE

Remataré: 1) Una Camioneta, marca “Ford” F-100, dominio WWK-249, motor “Perkins”, N° PA4161413,

año 1.974; bien en el estado visto en que se encuentra. Juicio: Avila, Carlos Eugenio vs. Cervera, Mario y/o Quien resulte propietario y/o Guardián de los animales vacunos s/Ejecutivo”, Expte. Nº 24.799/01; Ordena: Juez Interino de 1º Instancias en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Dr. Teobaldo R. Osoros, Secretaría autorizante. Pago: de contado, en el acto de remate del total del precio, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, arancel 10%, sellado de actas 0,6%; ambos a cargo del comprador. Nota: El bien podrá ser revisado en el domicilio de remate el día 06 en horario de 10 hs. a 12 hs. y de 16 hs. hasta hs antes de la subasta. No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil; IVA resp. No inscr.; publicación por 1 día en diario El Tribuno y Bol. Of. Informes: al Cel.: 03876-15667210, Mart. Púb. David G. Klos. San José de Metán (Salta), 29 de Julio de 2003.

Imp. \$ 15,00 e) 04/08/2003

O.P. Nº 3.329 F. Nº 142.604

**Por JOSE LUIS ARGAÑARAZ**  
JUDICIAL SIN BASE

El día 04 de Agosto de 2003 a hs. 17.00, en calle República de Siria 1269, por orden del Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 3ra. Nominación: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. María Gálvez de Torán en los autos caratulados “Romano, Bilma vs. Yañez, Eduardo” – Ejecutivo – Expte. Nº 1-59.905/02, remataré en el estado visto que se encuentran, sin base y al contado los siguientes bienes: Una amoladora “Gercar” Mod. G-C Nº 52131, Un taladro de banco ST-13J, Una soldadora “Electro Arco” de 250 Amp-Nº 1283, Una máscara de soldar y Un cargador de batería tipo casero— Cond. Vta.: Pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597 del CPCC. Comis. Mart. 10%, Sellado D.G.R. 50%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos 1 día en B.O. y Diario El Tribuno. Informes: Mart. Argañaraz. Tel. 155840084 – Monotributo. Lugar de exhibición Siria 1269.

Imp. \$ 15,00 e) 04/08/2003

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 3.324 F. v/c Nº 10.142

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras Nº 2, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: “S.V. S.R.L. – (Salón VIP) Por Quiebra (pequeña)”, Expte. Nº EXP-76224/3, hace saber que con fecha 29 de Julio de 2003 se ha declarado la Quiebra de “S.V. S.R.L. (Salón VIP) s/ Quiebra (Pequeña)”, CUIT Nº 30-69065734-8, con domicilio en Avda. Richieri Nº 601, y con domicilio procesal en Avda. Belgrano Nº 1267 – Planta Alta, ambos de ésta ciudad. Fijar el día 08 de Agosto del corriente a hs. 8.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 13 de Diciembre de 2003 para la presentación del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones del Síndico Cr. Daniel David Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos Nº 384, Bº Tres Cerritos, de ésta ciudad. Secretaría, 31 de Julio de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 01 al 07/08/2003

O.P. Nº 3.323 F. v/c Nº 10.141

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras Nº 2, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: “Femayor, Dalmira del Tránsito por Quiebra (pequeña)”, Expte. Nº -76214/3, hace saber que con fecha 29 de Julio de 2003 se ha declarado la Quiebra de Femayor, Dalmira del Tránsito, D.N.I. Nº 4.452.607, CUIL Nº 00-04452607-1, con domicilio en Calle 5 – Casa 204, Barrio Santa Ana 1, y con domicilio procesal en calle Alsina Nº 455, ambos de ésta ciudad. Fijar el día 08 de Agosto del corriente a hs. 11.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 12 de Diciembre de 2003 o el

siguiente hábil, para que la Sindicatura presente del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones del Síndico Cr. Carlos José Chiozzi, con domicilio en calle Rivadavia N° 1232, de ésta ciudad. Secretaría, 31 de Julio de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01 al 07/08/2003

ción previsto por el art. 218 de la L.C.Q., como asimismo que se regularon honorarios de primera instancia. Publíquese por dos (2) días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial. Salta, 8 de julio de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 01 y 04/08/2003

O.P. N° 3.322

F. v/c N° 10.140

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: «Pérez, Adolfo Salvador por Quiebra Indirecta (pequeña)», Expte. N° -76246/3, hace saber que con fecha 29 de Julio de 2003 se ha declarado la Quiebra de Pérez, Adolfo Salvador, D.N.I. N° 7.079.688, con domicilio en calle Ameghino N° 1113, y con domicilio procesal en Avda. Sarmiento N° 464, ambos de ésta ciudad. Fijar el día 07 de Agosto del corriente a hs. 10.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 12 de Diciembre de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones del Síndico Cr. Miguel Angel Navarro, con domicilio en calle Deán Funes N° 51, de ésta ciudad. Secretaría, 31 de Julio de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01 al 07/08/2003

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 3.298

F. N° 142.542

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda - Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, sito en calle Deán Funes N° 523 - Planta Alta de ésta ciudad en los autos caratulados «Caballero, Beatriz Irene - Concurso Preventivo (Pequeño) por Conversión - Expte. N° 064354/03» se hace saber a los acreedores que con fecha 4 de Julio de 2003 se ha convertido la Quiebra declarada el 14 de Marzo de 2003 y en su mérito de Declaró Abierto El Concurso Preventivo de la Sra. Beatriz Irene Caballero, D.N.I. N° 10.773.948 quien tiene su domicilio real en Ruta 51 - Kilómetro 7 1/2 de la localidad de San Luis - Prov. de Salta - y que continuará actuando como Síndico la C.P.N. Mabel Susana Vargas de Gallardo, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 03 de Setiembre de 2003, habiendo fijado la aludida Síndico al efecto el domicilio de calle Diego Barceló N° 14 del barrio Ciudad del Milagro - Salta - atendiendo dichos pedidos los días lunes y jueves de 19.- a 21.- hs.; fijándose el 17 de Octubre de 2003 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el 28 de Noviembre de 2003 para la presentación del Informe General. Se reserva la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la L.C.Q. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta y/o El Tiempo y/o El Tribuno. Salta, 11 de Julio de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/07 al 06/08/2003

O.P. N° 3.318

F. v/c N° 10.139

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Concursos de Ira. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta - Distrito Judicial Centro -, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados «González, Ernesto Rubén s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra» Expte. N° C - 32.217/99, hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribu-

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3.286

F. N° 142.524

**Club de Profesionales de Rosario  
de la Frontera Sociedad Anónima**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del Club de Profesionales de Rosario de la Frontera Sociedad Anónima a celebrarse el día 15 de Agosto de 2003, a las 18:00 horas – Art. 234/236 Ley 19.550, en el local de la sociedad, sito en la calle Salta N° 137 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.- Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Memoria por el ejercicio N° 6 iniciado el 01 de Enero de 2002 y finalizado el 31 de Diciembre de 2002.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

**Julián Alberto García**  
Director

Imp. \$ 100,00

e) 30/07 al 05/08/2003

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 3.342

F. N° 142.629

**Electro Materiales S.A.**

Designación de Directorio

De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que la sociedad Electro Materiales S.A., con domicilio social en calle Independencia N° 85 de la ciudad de Salta (Pcia. de Salta), ha procedido a inscribir en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a los miembros de su Directorio, designados por resolución de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 27/03/2003. Los Directores que en esa oportunidad aceptaron y asumieron sus cargos y funciones son los siguientes: el Sr. Marcelo Angel Bottaro, D.N.I. N° 17.289.224; designado Director Titular en el cargo de Presidente y la Sra. Nancy Amelia Satti, D.N.I. N° 13.785.557, designada Director Suplente.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/08/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/2003

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 3.341

F. N° 142.626

**Cámara de Comercio e Industria de Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social y a disposiciones legales vigentes, Convócase a Asamblea Ordinaria a los Señores Socios de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, el día 26 de Agosto del año 2003 a las 20:00 horas en su sede social de calle España N° 339 a fin de considerar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta Anterior.

2.- Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.

3.- Lectura y consideración de la memoria correspondiente al periodo 01 de Junio del 2002 al 31 de mayo del 2003.

4.- Lectura y consideración del Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio 01 de Junio del 2002 al 31 de mayo del 2003.

5.- Designación de la Junta Escrutadora.

6.- Elección de 11 (once) Consejeros Titulares con mandato por 2 (dos) periodos.

7.- Elección de 4 (cuatro) Consejeros Suplentes con mandato por 2 (dos) periodos.



8.- Elección de 2 (dos) Miembros Titulares y 2 (dos) Suplentes del Organismo de Fiscalización con mandato por 1 (un) año.

Nota: En cumplimiento de disposiciones estatutarias legales vigentes, se deja constancia:

a) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su oficialización, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Asamblea.

b) Que el horario del comicio se fija entre horas 20:30 y 21:30 del día 26 de agosto del 2003.

c) Que el artículo 22 del Estatuto Social establece: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios; «transcurrida Una Hora» del horario fijado en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

d) Que para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.

**Rubén Barrios**  
Secretario General

**Alfredo De Angelis**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 04/08/2003

O.P. N° 3.339

F. N° 142.625

#### **Centro Vecinal San Cayetano**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCION DE NUEVA COMISION DIRECTIVA**

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria y elección de la nueva Comisión Directiva, del Centro Vecinal San Cayetano, a realizarse en la calle Guillermo Poma N° 590, del Barrio San Cayetano, el día 11 de Setiembre de 2003, a horas 19.-, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración del Estado Patrimonial, Memoria y Veredicto de la Comisión Normalizadora.

3.- Elección de las Nuevas Autoridades para conformar la Comisión Directiva y el Organismo de Fiscalización.

4.- Elección de dos socios para refrendar el Acta a labrarse.

La Comisión

**Sra. María Luisa Santana**  
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 04/08/2003

O.P. N° 3.337

F. N° 142.621

#### **Partido Vecinos Unidos (PVU)**

#### **ASAMBLEA**

La Junta Promotora del Partido Vecinos Unidos (PVU) invita a sus afiliados a participar de la Asamblea que se realizará el día 14 de agosto del corriente año en el local partidario sito en Barrio Limache, Etapa 8, Manzana 2, Casa 25 a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

De acuerdo al Capítulo 2 de la Junta Electoral, Art. 50 de nuestra Carta Orgánica

1.- Designación de un Presidente,

2.- Designación de un Secretario,

3.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente,

4.- Designación de una Junta Electoral que estará formada por ocho (8) Miembros Titulares y cuatro (4) Miembros Suplentes, la que tendrá a cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, tanto para autoridades partidarias como de candidatos a cargos públicos electivos, de conformidad con el Art. 51 de la Carta Orgánica. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

**Anibal Raúl Torres**  
Apoderado

**Sergio Luis Cano**  
Presidente

Imp. \$ 24,00

e) 04 al 06/08/2003

O.P. N° 3.335

F. N° 142.613

**Asociación Bomberos Voluntarios  
de Embarcación**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el Art. 42° del Estatuto vigente de la Institución, la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Embarcación convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 06 de Agosto del cte. año a hs. 21,00 en la Sede Social del Rotary Club, sito en calle 24 de Setiembre s/N° para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura de Acta anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General cerrado al 25/04/03, Cuadro de Resultados, Informe del Organo de Fiscalización.

**Felipe Martínez**  
Secretario

**Dr. Víctor Dip**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 04/08/2003

O.P. N° 3.330

F. N° 142.607

**Consortio de Usuarios de Riego Río Las Trancas**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
CONSTITUTIVA**

La Comisión Provisoria Constitutiva del Consortio en formación convoca a Asamblea Extraordinaria Constitutiva, a todos los usuarios del sistema de agua superficial y subterránea a los fines de dejar formalmente constituido el Consortio.

La Asamblea Constitutiva se realizará el día 12 de Agosto de 2003 a horas 9:00 en la Escuela Provincial N° 4404 de la localidad de Cachi Adentro.

Según el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Lectura de la convocatoria.

2.- Elección de las autoridades de la Asamblea: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes y cuatro Usuarios.

3.- Aprobación de los Estatutos.

4.- Elección de la Comisión Directiva por dos años de acuerdo a los Estatutos.

5.- Terminación de la Asamblea, firma del Acta.

6.- Proclamación de las Autoridades y colocación en funciones.

**Alberto Durand**  
Presidente

**Carlos Colque**  
Secretario

Imp. \$ 24,00

e) 04 al 06/08/2003

O.P. N° 3.328

F. N° 142.601

**Asociación de Artesanos y  
Productores Agro-Ganaderos de Cobres**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se invita a los Sres. Socios de ésta entidad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Asociación en la localidad de Cobres— Dpto. La Poma para el día 25 de Agosto de 2003 a las 10.00 horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 16 del año 2002.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

**La Comisión Directiva**  
Lic. Mónica M. Duba

Imp. \$ 8,00

e) 04/08/2003

## RECAUDACIÓN

O.P. N° 3.345

Saldo anterior	\$ 94.531,00
Recaudación del día 01/08/03	\$ 726,30
TOTAL	\$ 95.257,30

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta -  
Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676